



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/44/L.36
9 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 111 del programa

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Islandia, Italia,
Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia:
proyecto de resolución

Programa mundial de acción contra el tráfico ilícito
de estupefacientes

La Asamblea General,

Alarmada por el notable aumento del uso indebido de drogas y la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes, que amenazan la salud y el bienestar de millones de personas, en su mayoría jóvenes, en gran parte de los Estados del mundo,

Profundamente preocupada por la evolución del problema de las drogas que cobra nuevas dimensiones, amenaza las estructuras económica, social y política de los países afectados en la forma de actos de violencia contra sus instituciones democráticas, y por el poder económico creciente de las organizaciones que se dedican al tráfico ilícito de estupefacientes,

Elogiando los enérgicos esfuerzos del Gobierno de Colombia por poner fin al tráfico de drogas y reconociendo la importancia del apoyo de la comunidad internacional a esos esfuerzos,

Acogiendo con beneplácito la progresiva atención internacional prestada a estas cuestiones y el compromiso inquebrantable asumido al más alto nivel por los Jefes de Gobierno y de Estado de concentrar sus esfuerzos y recursos por lograr medidas coordinadas en la lucha internacional contra la producción, el tráfico y el uso indebido de estupefacientes,

Reconociendo que la responsabilidad colectiva de los Estados en la campaña contra la demanda, la producción y el tráfico de estupefacientes requiere una intensa cooperación internacional y medidas conjuntas entre ellas, la capacidad de aportar, según corresponda, la asistencia y el apoyo necesarios, cuando lo soliciten los Estados afectados, a efectos de fortalecer su capacidad para encarar todos los aspectos del problema,

Reconociendo con agradecimiento la labor realizada dentro de las Naciones Unidas en la lucha contra el uso indebido de drogas, así como los valiosos conocimientos y experiencia que ello representa,

Reconociendo las importantes contribuciones a la campaña internacional contra el tráfico de estupefacientes hechas por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, celebrada en Viena del 17 al 26 de junio de 1987, sobre todo por su adopción de la Declaración y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 1/, así como la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la adopción de una convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, celebrada en Viena del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988, en la que se adoptó la Convención 2/.

Profundamente preocupada por el hecho de que, debido a la falta de recursos, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas no hayan podido aplicar varias de las importantes medidas prescritas para el bienio 1988-1989,

Reconociendo las recomendaciones del Comité Administrativo de Coordinación y el Comité del Programa y de la Coordinación en su 24a. serie de reuniones conjuntas, en la que llegaron a la conclusión, entre otras cosas, de que el Comité Administrativo de Coordinación preparara un plan de coordinación para todo el sistema sobre las actividades concretas que habrían de realizar las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, individual y colectivamente, y que se estudiara la necesidad de establecer nuevos mecanismos para intensificar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra el uso indebido de drogas,

Reconociendo que las nuevas dimensiones cobradas por la amenaza de las drogas exigirán un enfoque más global de la lucha internacional contra las drogas y una estructura más eficaz y coordinada en esa esfera para que las Naciones Unidas puedan desempeñar la función central y muy acrecentada indispensable para contrarrestar esta amenaza,

1. Resuelve que la comunidad internacional, asumiendo su responsabilidad colectiva, debe otorgar la máxima prioridad dable a las medidas contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y que las Naciones Unidas han de ser el principal centro coordinador de la lucha mancomunada contra las drogas ilícitas;

1/ Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. B.

2/ Véase E/CONF.82/15.

2. Conviene en reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr una cooperación más eficiente y coordinada en los planos internacional, regional y nacional contra las amenazas que entrañan los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas ilícitas;

3. Pide al Secretario General, con carácter de urgencia, que prepare un programa de acción mundial de las Naciones Unidas contra los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas para su examen en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a los estupefacientes, que incluiría, entre otras cosas, dos esferas importantes:

a) Una mayor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas mediante el establecimiento de un plan de coordinación que abarque todo el sistema de fiscalización del uso indebido de drogas;

b) Un refuerzo de las capacidades internacionales dentro del marco de las Naciones Unidas que comprenda todas las medidas necesarias para encarar las cuestiones que hoy plantea la serie de problemas relacionados con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas;

4. Pide asimismo al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación sistematice la elaboración de un plan de coordinación de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, que abarque todo el sistema, destinado a aplicar cabalmente todos los mandatos en vigor y las decisiones ulteriores de los órganos intergubernamentales en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, inspirándose en la Declaración y las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en su Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, y para el logro de este fin:

a) Exhorta a la División de Estupefacientes de la Secretaría, a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a su secretaría, así como al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, a que, al elaborar el plan de coordinación, permanezcan en estrecho contacto con los otros organismos representados en el Comité Administrativo de Coordinación y les aporten sus conocimientos especializados;

b) Pide al Comité Administrativo de Coordinación que el plan de coordinación contenga, entre otras cosas, lo siguiente:

- i) Una declaración de intenciones que defina la meta general e indique los objetivos concretos;
- ii) Un plan de actividades concretas cuya realización debería emprender cada organismo, en el marco de su mandato, procurando evitar duplicaciones y superposiciones;
- iii) Un plazo razonable para aplicar cada parte del plan de coordinación;

- iv) Una estimación realista de costos para aplicar el plan de coordinación que prevea la posibilidad de que los organismos deben reordenar sus prioridades, reasignar sus recursos u obtener de los órganos rectores la autorización necesaria para cumplir su cometido en el plan;
- c) Pide al Comité Administrativo de Coordinación que presente el plan de coordinación a todos los Estados Miembros a más tardar el 31 de marzo de 1990, para posibilitar su examen en el período de sesiones de primavera de 1990 del Consejo Económico y Social;
- d) Pide a los jefes ejecutivos de los órganos de las Naciones Unidas que informen anualmente al Comité Administrativo de Coordinación sobre la marcha de la aplicación del plan de coordinación y que el Comité incluya la misma información en su informe anual para permitir al Secretario General incorporar esta información a su informe a la Asamblea General;
- e) Pide al Comité Administrativo de Coordinación que efectúe cada año los ajustes necesarios en el plan de coordinación y que vele por que cada organismo actualice y revise anualmente sus actividades conexas a fin de adaptarlas a las nuevas circunstancias;
5. Pide también al Secretario General que constituya, por un período máximo de un año, un equipo de tarea sobre estupefacientes integrado por un número reducido de expertos de los Estados Miembros para colaborar con el Secretario General y otros funcionarios de las Naciones Unidas a efectos de asesorar y prestar asistencia en la elaboración de propuestas para un programa mundial de acción que se presente a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones;
6. Pide asimismo al Secretario General que encomiende al grupo de tareas que formule propuestas detalladas sobre actividades a corto, medio y largo plazo con el doble propósito de iniciar un programa mundial de acción y adoptar las medidas que proceda para aumentar la eficacia de la estructura de las Naciones Unidas en cuanto a fiscalización del uso indebido de drogas, teniendo en cuenta los siguientes elementos:
- a). Prestar mayor atención a refrenar el aumento de la demanda de estupefacientes intensificando medidas de rehabilitación y de carácter jurídico y preventivo, incluidas la información pública y la educación;
- b) Proclamar un posible decenio de las Naciones Unidas contra el uso indebido de drogas para agudizar la conciencia del público mediante una campaña mundial contra el uso indebido de drogas;
- c) Ampliar el alcance de la cooperación internacional en apoyo de los programas de desarrollo rural y de otros programas de desarrollo económico y de asistencia técnica a fin de reducir la producción ilícita y el tráfico de drogas gracias al fortalecimiento del sistema económico, judicial y jurídico;
- d) Coordinar un programa amplio de capacitación de agentes nacionales de fiscalización de estupefacientes en lo referente a métodos de investigación, prohibición y servicios de información sobre estupefacientes;

- e) Establecer un grupo de reserva de agentes experimentados en estupefacientes y en medios de información cuyos servicios se ofrecerán como contribución por otros Estados y podrán solicitar los Estados por períodos determinados;
- f) Estudiar la viabilidad de un órgano de las Naciones Unidas de fiscalización de estupefacientes con carácter multilateral y multisectorial cuyos funcionarios prestarán sus servicios como contribución de los gobiernos y que, a petición de los Estados, podrán colaborar en las operaciones de éstos encaminadas a reprimir el uso, impedir el abastecimiento y eliminar el tráfico ilícito de drogas dentro del territorio de esos Estados y a través de sus fronteras;
- g) Participar plenamente las instituciones financieras internacionales, regionales y nacionales, en sus respectivos ámbitos de competencia, para elaborar medidas que contrarresten las consecuencias negativas de carácter económico y social del problema de las drogas en todos sus aspectos, prestando especial atención a las características y la magnitud de la conversión y transferencias de las utilidades derivadas de las drogas en los sistemas económicos de los países;
- h) Establecer, con los auspicios de las Naciones Unidas, una dependencia para reunir y cotejar información sobre la corriente financiera de fondos derivados de las drogas que se pondrá a disposición de los Estados que la soliciten;
- i) Elaboración de mecanismos que impidan el empleo del sistema bancario y de otras instituciones financieras para poner en circulación o lavar dinero derivado de las drogas;
- j) Formular recomendaciones para aumentar lo más adecuadamente posible la eficacia de la estructura de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas para que la Organización pueda desempeñar sus funciones cada vez más numerosas con máxima eficacia y coordinación;
- k) Preparar recomendaciones para asignar un mayor volumen de recursos financieros a la labor de las Naciones Unidas en relación con las drogas, de forma que se garanticen recursos presupuestarios en cantidad suficiente a los órganos de las Naciones Unidas encargados de la fiscalización de estupefacientes para que puedan cumplir sus mandatos;
- l) Formular cualquier otro tipo de medidas por las cuales las Naciones Unidas puedan contribuir en mayor medida a las actividades internacionales concertadas de lucha contra los estupefacientes ilícitos;

7. Pide al Secretario General que, en su próximo plan de mediano plazo, otorgue más alta prioridad a las actividades de fiscalización de estupefacientes;

8. Insta a los Estados a que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas y a que estudien la posibilidad de prestar apoyo financiero o de otra índole al grupo de tareas y al programa mundial de acción;

9. Invita al Secretario General a que mantenga informada a la Mesa del comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el uso indebido de drogas acerca de los progresos realizados y a que presente a la Asamblea en su período extraordinario de sesiones un informe que permita a los Estados Miembros examinar la labor del grupo de tareas e impartirle nuevas directrices;

10. Pide también al Secretario General que, en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, presente el informe final del grupo de tareas y un informe sobre la aplicación de la presente resolución, así como sobre las actividades realizadas a la luz de las decisiones adoptadas en el período extraordinario de sesiones.
